Contrato UOC3 Nº 14/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., RUC 80085753-4, representada en este Acto por su Presidente la Arq. ALBA MARINA PENAYO RECALDE, C.I. Nº 1.111.525, con domicilio legal en la calle: Denis Roa Nº 766 casi General Díaz León, Asunción, en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO", ID Nº 306588 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios.

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Alpe S.A. Constructora

000209

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 306588.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 1684/2016 I., de la Intendencia Municipal, autorizada por Resolución Nº 1614/16 de la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2381/2016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva la obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo previsto y la Orden de Inicio.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por el presente contrato alcanza el monto total de Gs. 1.000.982.100 (Guaraníes Mil millones novecientos ochenta y dos mil cien) IVA incluido, según la planilla de oferta de cómputo métrico y precio unitario que se adjunta y forma parte del presente contrato.

El Banco y número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, es

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

La obra será implementada dentro del predio de la Plaza Pedro Juan Caballero, situada entre las calles Facundo Machaín, R.I. 6 Boquerón, Alas Paraguayas e Isaac Kostianovsky.

Alpe S.A. Constructora

0000208

El plazo de ejecución de las obras detallada en la Sección III, Alcance de las Obras, será de noventa (90) días a partir de la orden de inicio emitida por el Contratante y entregada al Contratista dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El anticipo financiero será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha de notificación y entrega del contrato aprobado por parte de la Junta Municipal la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción, Avenida Mariscal López 5556, 2º piso.

El Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Planeamiento Urbano. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

El sistema de pago será por precio unitario de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 11.2.2 de las CGC.

Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes a partir de los cuales se labrará acta de medición donde constaran los trabajos efectivamente realizados.

Las mediciones se harán en forma conjunta entre el Contratista y el Fiscal de Obra debiendo la Contratista facilitar todos los medios y personal necesarios para los efectos. Tanto las

Alpe S.A. Constructora

0000207

mediciones como las certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra.

El Contratista presentara al Director de Planeamiento Urbano, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior. Tomando como base la Planilla de Oferta, se obtendrá el valor a ser certificado, multiplicando los precios unitarios contractuales por las cantidades efectivamente realizadas.

Los pagos al contratista se harán dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir de la fecha de aprobación del certificado, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para entidades y organismos del sector público.

Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance mensual de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición.

Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras además del informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso del tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y además datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.

El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

El porcentaje de la Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su Artículo 39 y el decreto 21909/03 en su Artículo 81. Es decir:

a) En caso de Garantía Bancaria, esta será ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

b) En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días posteriores contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de las obras.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguros: El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidas a continuación:

1. Póliza contra todo riesgo: antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados Mediante una Póliza de Todo Riesgo (All risk), este seguro estará en vigencia por el periodo de construcción hasta la Recepción provisoria y por el Periodo de mantenimiento hasta la

Recepción Definitiva de los Trabajos, las vigencias de los referidos periodos deberán estar claramente detalladas en la Póliza respectiva.

Esta Garantía deberá contar además de la cobertura básica, con cobertura para los siguientes riesgos:

a.- Daños causados por fenómenos naturales, y

b.- Remoción de escombros

2. Póliza de seguros contra daños a terceros: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos, el Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de obras, para casos de accidentes que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria delos trabajos, con las siguientes coberturas:

2.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs.100.000.000

2.2 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: Gs.500.000.000

2.3 Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000

3. Póliza de seguros contra accidentes de trabajo: antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista tomará un seguro de accidentes personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la recepción provisoria de los trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

a.- Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs. 100.000.000

b.- Gastos médicos por persona: Gs. 20.000.000

c.- Gastos de Sepelio por persona: Gs. 10.000.000

La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en las cláusulas 6.3., 6.4., 6.5., 6.6. y 6.7. de las CGC.

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	VEREDAS Y CAMINEROS		
1.1	Piso tipo granítico, antideslizante, base gris 40 x40	m2	3.180,0
1.2	Piso calcáreo tipo vainilla de 20 x 20 amarillo de 0.40 m de ancho(táctil direccional)	m2	455,0
1.3	Piso calcáreo con tapones redondos de 20 x 20 amarillo (piso táctil de alerta).	M2	75,00
1.4	Remoción y reposición de cordón existente	Ml	500,0
1.5	Contrapiso de cascotes de 7 cm	M2	260,00
1.6	Rampa para minusválidos de Ho rodillado de 0.007 m de espesor	M2	36,00
1.7	Señalización vertical (Carteles logo no videntes)	un	9,00
1.8	Pintura de rampas con sintético color azul	M2	36,0

Alpe S.A. Constructora

0000205

2	**CONSTRUCCION DE MUROS**		
2.1	Demolición de mampostería de 0.15 m(cordón de vereda y caminería interna existente)	Ml	1.485,00
2.2	Excavación de suelo para muro	M3	41,00
2.3	Construcción de muro de 0.30 m de ancho h=70 cm	M2	315,00
2.4	Construcción de muro de caminería interna de 0.15 m h=40 cm	m2	413,00
2.5	Revoque de muro de con hidrófugo	M2	909,00
2.6	Pintura de muro a la cal	m2	909,00
3	**REPARACION DE VALLADO EXISTENTE CANCHA MULTIUSO**(Cancha de piso calcáreo)		
3.1	Colocación de alambre tejido malla romboidal 2" x 2" calibre de 14, 4 tensores de varilla lisa Ó 6 mm en cada pano, con dispositivo tensor h:2.50 m. Electrosoldado a la estructura existente.	Ml	32.0
3.2	Vallado de alambre tejido malla romboidal 2" x 2" calibre de 14, Pilares de cano Ó 21/2" pared de 2.0 mm cada 2.50 y 3.0 m de separación, 4 tensores de varilla lisa Ó 6 mm en cada pano, con dispositivo tensor h:2.50m.	Ml	33,00
3.3	Cimiento tipo dados de Ho ciclópeo de 0.50 x 1.00 x 1.00	M3	7.00
3.4	Muro de mampostería de 0.30	M2	2.00
3.5	Relleno y compactación con arena gorda	M3	1.00
3.6	Contrapiso de cascotes e= 7 cm	M2	3.00
3.7	Piso Calcáreo rojo anti deslizante similar al existente	M2	3.00
3.8	Pintura de estructura metálica son sintética(vallado externo)	M2	216.00
3.9	Arcos de futbol de salón, tableros de básquet incorporados.	Un	2.00
3.10	Postes de cano para vóley desmontable	Un	2.00
3.11	Cimiento de H° ciclópeo	M3	2.00
3.12	Pintura demarcatoria de polideportivo	Un	1,00
3.13	Puesta a punto de lumínica 3 reflectores de 400 watts de potencia por columna	Un	2.00
4	**EQUIPAMIENTO**		
4.1	Banco de madera con base de estructura metálica	m2	26.00
4.2	Remoción y reubicación de bancos existentes incluyendo base de H° ciclópeo de 30 x 30 x50 cm	Un	6,00
4.3	Reparación de listones de bancos de ybyrapyta de 1" x 3" de 2.00 m abulonado	Un	10,00
4.4	Pintura de bancos existentes, estructura metálica y maderamen al sintético	M2	80.00
4.5	Colocación de Basurero metálico doble	Unid	16.00
4.6	Iluminación doble tipo colonial con cano de hierro fundido, incluyendo la base en dados de H° de 40 x 40 x 60 terminación final de pintura sintética (incluye conexión a instalación existente, cables multifilar 2, 4, 6, 10 tipo pre ensamblado, llave TM DE 10 Amp. Fotocélula, 2 lámparas de bajo consumo de 45 watts, accesorios, etc.	Unid	20,00
4.7	Puesta a punto de lumínicas de postes tipo AP de doble brazo, lámparas, fotocélulas, arrancadores, accesorios, etc.	Un	12,00
5	**REPARACION DE EQUIPAMIENTO y COLOCACION DE NUEVOS-. PARQUE INFANTIL**		
5.1	Hamaca Metálica Existente(reparación)	Unid	3.00
5.2	Trepadora(nueva)	Unid	1,00
5.3	Tobogán (reparación)	Unid	2.00

Alpe S.A. Constructora

0000204

5.4	Calesita de 5 asientos (nueva)	Unid	1.00
5.5	Sube y Baja(reparación)	Unid	2.00
5.6	Remoción y reubicación de hamaca	Unid	1.00
5.7	Dados de Hº ciclópeo de 30 x 30 x 60(trepadora); 30 x 30 x 50(calesita); 40 x 40 x 60(hamaca)	M3	1.00
6	**BEBEDEROS**		
6.1	Excavación de suelo natural	M3	1.00
6.2	Pilastra de mampostería de ladrillo 60 x 60	Ml	6.00
6.3	Revestimiento de pilastra nueva con baldoson de hormigón 30x30	M2	8.00
6.4	Revestimiento de pilastra existente con baldoson de hormigón 30 x 30	M2	3.00
6.5	Cano PVC 3/4"	mL	185.00
6.6	Instalación de bebedero: alimentación de agua cte., desagüe, canilla de plástico pico manguera de ½, bacha de PVC, conexión y accesorio	Un	5.00
6.7	Remoción y reposición de canilla de PVC pico manguera	Un	2.00
7	**PERGOLADO**		
7.1	Excavación de suelo natural	M3	4.00
7.2	Cimiento de Hormigón ciclópeo	M3	4.00
7.3	Pergolado doble tirante de kurupa'y	un	5.00
7.4	Cordón de mampostería de 15 cm con revoque y pintura a la cal H= 0.40 m	M2	32.00
7.5	Contrapiso de cascotes e= 7 cm	M2	120.00
7.6	Piso granítico . antideslizante, alto tráfico base gris	m2	120.00
7.7	Pintura de monolito	M2	19.00
8	**JARDINERIA**		
8.1	Santa Rita(enana) color lila	Un	6.00
8.2	Dracenas	Un	48.0
8.3	Hojas de vista o flores de estación	docena	406.00
8.4	Ceto Japonés (Ligustrina Japonesa)	Un	50.00
8.5	Palmera Areca (mediana)	Un	1.00
8.6	Joya de Jardín	docena	10.00
8.7	Mal vecino	Un	6.00
8.8	Jazmín rojo	Un	10.00
8.9	Bignonia rosada	Un	7.00
8.10	Lantana	docena	16.00
8.11	Pasto en panes(variedades para semisombra: siempre verde o clavel	M2	1.500.00
8.12	Tierra gorda	M3	10.00
8.13	Retiro de material excedente y limpieza final	M2	1330.00
8.14	Abono Orgánico(bolsa de 10 kg)	Un	100.00
9	**CANCHA DE PASTO SINTETICO (18.00 x 33.00)**		
9.1	Movimiento de Suelo, tratamiento de subbase, base drenante, relleno, compactación, subrasante.	M2	150.00
9.2	Mampostería de 0.30 m común, h=0.70 m	M2	48.00
9.3	Revoque de muro con hidrófugo	M2	48.00
9.4	Pintura de muro a la cal	M2	60.00
9.5	Cañerías de drenaje de ϕ 4" de PVC perforados malla geotextil	ml	95.00
9.6	Cañería colectora y de conducción de PVC ϕ 4"	ML	40.00
9.7	Registro de mampostería de 30 x 30 x 50 revocado interior con tapa de Ho	un	5.00
9.8	Césped modelo Fribildo Tencate FIFA	m2	594.00

9.9	Lumínica con torre de Ho de 12 m de altura con 3 reflectores de 400 watts de potencia.	Unid	4.00
9.10	Arco de futbol para cancha de 5 vs 5 con red.	Unid	2.00
9.11	Portón de acceso a la cancha de canos redondos y tejido.	Unid	2.00
9.12	Vallado de alambre tejido malla romboidal 5 x 5 cm calibre 14 H= 4 m	ml	88.00
9.13	Excavación y carga de cimiento tipo ciclópeo. Dado 0.5 x 1.00 x 1.00	M3	18.00
10	**VALLADO DE JUEGOS INFANTILES**		
10.1	Vallado de alambre tejido malla romboidal 2" x 2" calibre de 14. Pilares de cano Ó 21/2" pared de 2.0 mm cada 2.00 m de separación. 4 tensores de varilla lisa Ó 6 mm en cada paño, con dispositivo tensor h; 1.00m.	ml	60.00
10.2	Excavación y carga de cimiento tipo ciclópeo. Dado de 0.30 x 0.30 x0.50 m	M3	2.00
11	**CANCHA DE VOLEY (11,00 x 20,00)**		
11.1	Vallado de red malla romboidal de Nylon de 2" x 2"	ml	54.00
11.2	Excavación y carga de cimiento tipo ciclópeo. Dado de 0.50 x 1.00 x 1.00	M3	12.00
11.3	Borde perimetral de cancha con mampostería de 0.15 común de h = 0.40 m	M2	25.00
11.4	Revoque de muro con hidrófugo	M2	22.00
11.5	Pintura de muro a la cal	M2	20.00
11.6	Relleno con arena lavada e= 10 cm	M3	25.00
11.7	Lumínica compuesta por columna de hormigón de 12 m de altura con 3 reflectores de 400 watts de potencia, conexión al sistema existente con cable pre ensamblado, llave TM y accesorios.	un	2.00
12	**PERGOLADOS DE ACCESO**		
12.1	Pergolados de 3.50 m con pilares de madera	un	4.00
12.2	Excavación y carga de cimiento tipo ciclópeo.	M3	4.00

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter

sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de 2016.-

POR CONSTRUCTORA ALPE S.A.

ALBA MARINA PENAYO RECALDE
Presidente

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000201